FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Entregar a título de venta equipo agrícola ahoyador para proyecto SENNOVA de evaluación de suelos SGPS-10771-2023 el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
21000000	21100000	21101600	21101606	Excavadoras de agujeros.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para realizar la adquisicion de equipo agrícola ahoyador para proyecto SENNOVA, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de compra de equipos, se analiza el sector primario del cual hace parte el sector comercio

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el objeto del presente estudio se está encaminado en el sector primario de la economía (sector agropecuario).

Esta máquina ahoyadora se requiere para cumplir el objetivo específico de determinar el estado del suelo mediante herramientas tecnológicas móviles de libre acceso, con ocasión de la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-10771 del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, vigencia 2023.

De acuerdo con la metodología del referido proyecto, se requiere por cada predio objeto de estudio realizar las calicatas (La excavación de un pozo prueba para observar directamente la superficie de un terreno y tomar una muestra para analizar la composición y naturaleza del suelo).

DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado al suministro de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual tendiente a la adquisición de equipo agrícola, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, al no ser conveniente ni oportuno, en la medida que estamos ante un proceso de mínima cuantía y solo se requiere la entrega del equipo.

3.2. Análisis económico del mercado:

3.2.1 Análisis del mercado:

El objeto a contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron allegando cotización, las cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial; de igual manera se analizaron los acuerdos marcos y se publicó el estudio de mercado en la página del SECOP II.

3.2.2 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el 27 de abril de 2023, estudio de mercado EM-HIL-CDATH-013-2023 a través de:

- Página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 60863. Se recibió una pre-cotización al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co.

  COMSOLIDAR

- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-013-2023, en donde se recibieron una pre-cotización:

  JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA

Las precotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto aplicando la fórmula determinada por Colombia Compra en los procesos de estudio de mercado publicados en la plataforma SECOP II, el cual arroja como presupuesto la sumatoria del menor valor del ítem.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro comparativo No 001. Conforme a la necesidad inicial presentada

PRESUPUESTO OFICIAL EQUIPO AGRÍCOLA AHOYADOR PARA PROYECTO SENNOVA DE EVALUACIÓN DE SUELOS SGPS-10771-2023 CDATH - 2023				Presupuesto Oficial		1. Cotización 1 - Correo CDATH - COMSOLIDAR		2. Cotización 2 - SECOP II CDATH - JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA		DISPERSIÓN	OBSERVACIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Maquina ahoyadora: Con intensidad de uso alta; cilindrada 36,6 CC; potencia 1,9 HP 1,4 Kw; freno automático; sistema antivibración; incluye: Barreno de longitud 70 cm, material hierro, acople rápido; Barrena punto de corazón con longitud de 660 mm, material hierro, acople rápido; Expansor de adaptador, longitud de 60 cm, material hierro, acople rápido; Juego de conversión de barrena que contiene Portabrocas para brocas en espiral de hasta 13 mm Ø; 1 galón de aceite para motor 2 tiempos, mezcla 50-1; Kit de herramientas que contiene: 10 llaves con numeración escala, 1 martillo, 1 llave inglesa, 1 hombre solo, 1 alicate universal de 8 pulgadas, 1 destornillador de estrella, 1 destornillador de pala, 1 estuche de mano para las herramientas.	UN	1	$ 7.600.000	$ 7.600.000	7.600.000	7.600.000	7.756.000	7.756.000	2	Se toma menor valor entre la cotización 1-2 con una dispesión del 2%.
TOTAL					7.600.000		**7.600.000**		**7.756.000**		

Ante lo anterior, se determina el siguiente presupuesto:

SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000)

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), oscilación de precios, el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Del análisis anterior, se determinó como presupuesto oficial a cargo de la Entidad, para el presente proceso de contratación la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la efectiva ejecución del contrato.

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos

Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Validado el alcance de la compra requerida, se identificó luego de realizado el estudio de mercado mediante la verificación de las cotizaciones allegadas en la solicitud de información a proveedores, que el presupuesto no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento dieciséis millones de pesos ($116.000.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, y no arrojó ningún resultado, por lo tanto, lo más conveniente es realizar la contratación a través del procedimiento de mínima cuantía.

3.3 Inflación, devaluación y otros índices económicos

Crecimiento y Desempleo

De acuerdo con los indicadores presentados por el DANE, en Colombia había 22,4 millones de ocupados, 973.000 más que en el mismo mes al cierre del año 2022. Por el lado de los desempleados, 2,5 millones de personas estaban buscando empleo al cierre del año 2022, 111.000 menos que en 2021; mientras que 14,2 millones de personas se encontraban fuera del mercado laboral. La tasa de desempleo para diciembre 2022 fue 10,3 %, es decir, 1,2 puntos porcentuales por debajo de la que registró el país en el mismo mes de 2021.

DANE dio a conocer la tasa de desempleo para todo el año 2022, que se ubicó en 11,2%. Las estadísticas oficiales mostraron también que mientras que la tasa de desempleo para los hombres se ubicó en promedio en 9% a lo largo de 2022, la desocupación femenina fue 14,3%, una brecha de género de más de 5 puntos porcentuales.[1]

Colombia fue uno de los países con mejor comportamiento en términos de crecimiento económico. Se proyecta que la economía haya crecido cerca del 8% durante 2022, que si se compara con otros países de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú) es técnicamente el mejor crecimiento en ese conjunto de naciones. El crecimiento durante 2022 estuvo impulsado por la recuperación del sector servicios, eventos masivos, restaurantes, hoteles y demás, que se vieron beneficiados por la consolidación de la reapertura y la vuelta a las actividades en presencialidad.[2]

Para el año 2023 Colombia crecerá a una tasa muy inferior a lo que creció en los últimos dos años, pero es alrededor de 2 % y esto puede generar es que la tasa de desempleo, que a noviembre del 2022 se ubicó en 9,5 %, continúe en dos dígitos durante todo el año, precisamente, porque la economía se ajusta con altos costos todavía por el salario mínimo y la inflación y, adicionalmente, con unas tasas de interés significativamente más altas que en los últimos dos años.

Inflación y política monetaria

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En diciembre la inflación total (13,1 %) y el promedio de las medidas de inflación básica (10,3%) continuaron con su tendencia creciente, con registros superiores a los estimados por el equipo técnico del Banco y por el promedio del mercado. Las expectativas de inflación a todos los plazos superan la meta del 3 %. En ese mes todos los grandes grupos del índice de precios al consumidor

[1] https://www.portafolio.co/economia/empleo/desempleo-en-colombia-como-le-fue-al-pais-en-2022-y-proyecciones-para-2023-577786

[2] https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/09/desaceleracion-economica-podria-golpear-la-generacion-de-empleo-en-colombia-en-el-2023/

(IPC) registraron incrementos superiores a los estimados y los indicadores de difusión continúan mostrando aumentos generalizados de precios.

A finales de 2023 tanto la inflación total como la básica (SAR) alcanzarían el 8,7 %, y a diciembre de 2024 se situarían en el 3,5 % y 3,8 %, respectivamente. Estos pronósticos tienen una incertidumbre elevada, relacionada en especial con el comportamiento futuro de las condiciones financieras internacionales, la evolución de la tasa de cambio, el ritmo de ajuste de la demanda interna, el grado de indexación de los contratos nominales y las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles y de la energía eléctrica.

En las principales economías del mundo, los pronósticos y expectativas de la inflación indican una reducción de este indicador para 2023, pero a niveles que todavía superan las metas de sus bancos centrales. La senda esperada de la tasa de interés de la Reserva Federal (Fed) aumentó y el pronóstico de crecimiento global se sigue moderando.[3]

El crecimiento del PIB en 2022 se estima en 8%. Para 2023 se revisó del 0,5% al 0,2% , en un rango amplio entre -2,5% y 2,2%. El fuerte crecimiento de la economía en 2021 y 2022 implica niveles del PIB significativamente mayores que los de la pre-pandemia, incluso con un bajo crecimiento en 2023.[4]

Efecto Del Coronavirus – Disputas Internacionales

Se proyecta que el crecimiento mundial registre un descenso estimado de 3,4% en 2022, a 2,9% en 2023, para luego repuntar a 3,1% en 2024. El pronóstico para 2023 es 0,2 puntos porcentuales más alto que el vaticinado en la edición de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de octubre de 2022, pero inferior a la media histórica (2000–19) de 3,8%. La subida de las tasas de interés de los bancos centrales para combatir la inflación y la guerra de Rusia en Ucrania continúan lastrando la actividad económica. La rápida propagación de la COVID-19 en China frenó el crecimiento en 2022, pero la reciente reapertura ha desbrozado el camino para una recuperación más veloz de lo anticipado. Se prevé que la inflación mundial disminuya de 8,8% en 2022 a 6,6% en 2023 y a 4,3% en 2024, niveles aún superiores a los observados antes de la pandemia (2017–19) de alrededor del 3,5%.

La balanza de riesgos continúa inclinada a la baja, pero los riesgos adversos se han moderado desde la publicación del informe WEO de octubre de 2022. Entre los riesgos al alza, son plausibles un impulso más fuerte de la demanda reprimida en numerosas economías o una caída más veloz de la inflación. Entre los riesgos a la baja, una evolución sanitaria severa en China podría frenar la recuperación, la guerra de Rusia en Ucrania podría intensificarse y un endurecimiento de las condiciones mundiales de financiamiento podría agudizar las tensiones por sobreendeudamiento. Los mercados financieros también podrían redeterminar súbitamente los precios en respuesta a novedades adversas en cuanto a la inflación, en tanto que la fragmentación geopolítica podría frenar el progreso económico.[5]

Finanzas Públicas

La programación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 se ha efectuado en un contexto internacional que tras la crisis suscitada por la pandemia de Covid-19 en 2020 exhibe señales de recuperación en materia de crecimiento económico, flujos de comercio global, términos de intercambio y flujos financieros; pero también afronta retos inflacionarios y contraccionistas debido a disrupciones en las cadenas de valor y de transporte, la crisis de suministros y alimentos

[3] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2023
[4] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-enero-2023.pdf
[5] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/01/31/world-economic-outlook-update-january-2023

desencadenada por la invasión de Rusia a Ucrania, los confinamientos adoptados en China y el retiro de los estímulos fiscales y monetarios a nivel global.

la programación del proyecto de ley de presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 se ha efectuado en un contexto global de incertidumbre, desaceleración del crecimiento económico, elevación de los costos financieros y presiones inflacionarias.

Perspectivas Económicas Mundiales 2022 el Banco Mundial prevé que el crecimiento económico global pase de 5,7% en 2021 a 2,9% en 2022, y se mantenga al mismo ritmo en 2023. Se trata de una proyección corregida a la baja respecto a enero de 2022 cuando se vislumbraba un crecimiento económico de 4,1% para 2022.

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 asciende a $391,4 billones. Ver imagen 1.

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 asciende a $391,4 billones.

Cuadro 1. Composición Presupuesto General de la Nación 2022-2023

Miles de millones de pesos

Concepto	2022*	2023 Proyecto	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
				2022*	2023
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	**211.118**	**250.643**	**18,7**	**15,5**	**17,3**
Gastos de personal	**40.199**	**44.185**	**9,9**	**3,0**	**3,0**
Adquisición de Bienes y Servicios	**11.994**	**11.564**	**(3,6)**	**0,9**	**0,8**
Transferencias	**155.255**	**190.663**	**22,8**	**11,4**	**13,1**
SGP	49.565	54.936	10,8	3,6	3,8
Pago de Mesadas Pensionales	50.737	55.975	10,3	3,7	3,9
Aseguramiento en Salud	26.882	32.684	21,6	2,0	2,3
Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME	1.620	-	(100,0)	0,1	-
Instituciones de Educación Superior Públicas	4.569	4.945	8,2	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	2.764	3.079	11,4	0,2	0,2
Fondo de Estabilización de Combustibles	-	19.060		-	1,3
Procesos Electorales	1.603	1.491	(7,0)	0,1	0,1
Sentencias y Conciliaciones	1.546	1.500	(3,0)	0,1	0,1
Resto de transferencias	15.968	16.993	6,4	1,2	1,2
Gastos de Comercialización y Producción	**1.594**	**2.032**	**27,5**	**0,1**	**0,1**
Adquisición de Activos Financieros	**550**	**656**	**19,2**	**0,0**	**0,0**
Disminución de Pasivos	**431**	**418**	**(3,0)**	**0,0**	**0,0**
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	**1.095**	**1.126**	**2,8**	**0,1**	**0,1**
DEUDA	**71.665**	**77.998**	**8,8**	**5,3**	**5,4**
Principal	**31.677**	**31.942**	**0,8**	**2,3**	**2,2**
Acuerdos Marco de Retribución**	1.860	2.060	10,7	0,1	0,1
Resto Principal	29.817	29.883	0,2	2,2	2,1
Intereses	**38.220**	**42.134**	**10,2**	**2,8**	**2,9**
Comisiones y Otros Gastos	**515**	**409**	**(20,7)**	**0,0**	**0,0**
Fondo de Contingencias	**1.252**	**3.513**	**180,7**	**0,1**	**0,2**
INVERSIÓN	**69.626**	**62.792**	**(9,8)**	**5,1**	**4,3**
TOTAL	**352.408**	**391.433**	**11,1**	**25,9**	**27,0**
TOTAL SIN DEUDA	**280.744**	**313.435**	**11,6**	**20,6**	**21,6**

*Apropiación vigente a 30 de junio y estimaciones de cierre vigencia 2022

**Artículo 5 Decreto 960 de 2021

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De estos, $44,2 billones (11,3%) corresponden a gastos de personal, $11,6 billones (3%) a adquisición de bienes y servicios, $190,7 billones (48,7%) a transferencias de ley, $2 billones (0,5%) a gastos de comercialización y producción, $1,1 billones (0,3%) a gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, $656 mm (0,2%) a adquisición de activos financieros, $418 mm (0,1%) a disminución de pasivos, $78 billones (19,9%) al pago del servicio de la deuda, $62,8 billones (16%) a inversión (Imagen 1). El presupuesto propuesto, cuando se incluye servicio de la deuda, crece un 11,1% respecto al vigente para 2022, y 11,6%, si no se incluye.

Los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentan un incremento del %6,8, al pasar de $52,2 billones en 2022 a $55,7 billones en 2023. Las transferencias de ley se incrementan en 22,8%, al pasar de $155,3 billones en 2022 a $190,7 billones en 2023.[6]

[6] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200257%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=De%20igual%20manera%2C%20para%20Colombia,Aut%C3%B3nomo%20de%20la%20Regla%20Fiscal2.

En síntesis, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: $54,9 billones;
- Pensiones: $56 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Aseguramiento en salud: $32,7 billones;
- Otras transferencias para educación (Instituciones de Educación Superior Públicas, IESP, y FOMAG): $8 billones.
- Fondo de Estabilización de combustibles (FEPC): $19,1 billones
- Procesos electorales: $1,5 billones
- Sentencias y conciliaciones: $1,5 billones

3.4 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Maquina ahoyadora: Con intensidad de uso alta; cilindrada 36,6 CC; potencia 1,9 HP 1,4 Kw; freno automático; sistema antivibración; incluye: Barreno de longitud 70 cm, material hierro, acople rápido; Barrena punto de corazón con longitud de 660 mm, material hierro, acople rápido; Expansor de adaptador, longitud de 60 cm, material hierro, acople rápido; Juego de conversión de barrena que contiene Portabrocas para brocas en espiral de hasta 13 mm Ø; 1 galón de aceite para motor 2 tiempos, mezcla 50-1; Kit de herramientas que contiene: 10 llaves con numeración escala, 1 martillo, 1 llave inglesa, 1 hombre solo, 1 alicate universal de 8 pulgadas, 1 destornillador de estrella, 1 destornillador de pala, 1 estuche de mano para las herramientas.	UN

3.5 ANÁLISIS LEGAL:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente

el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

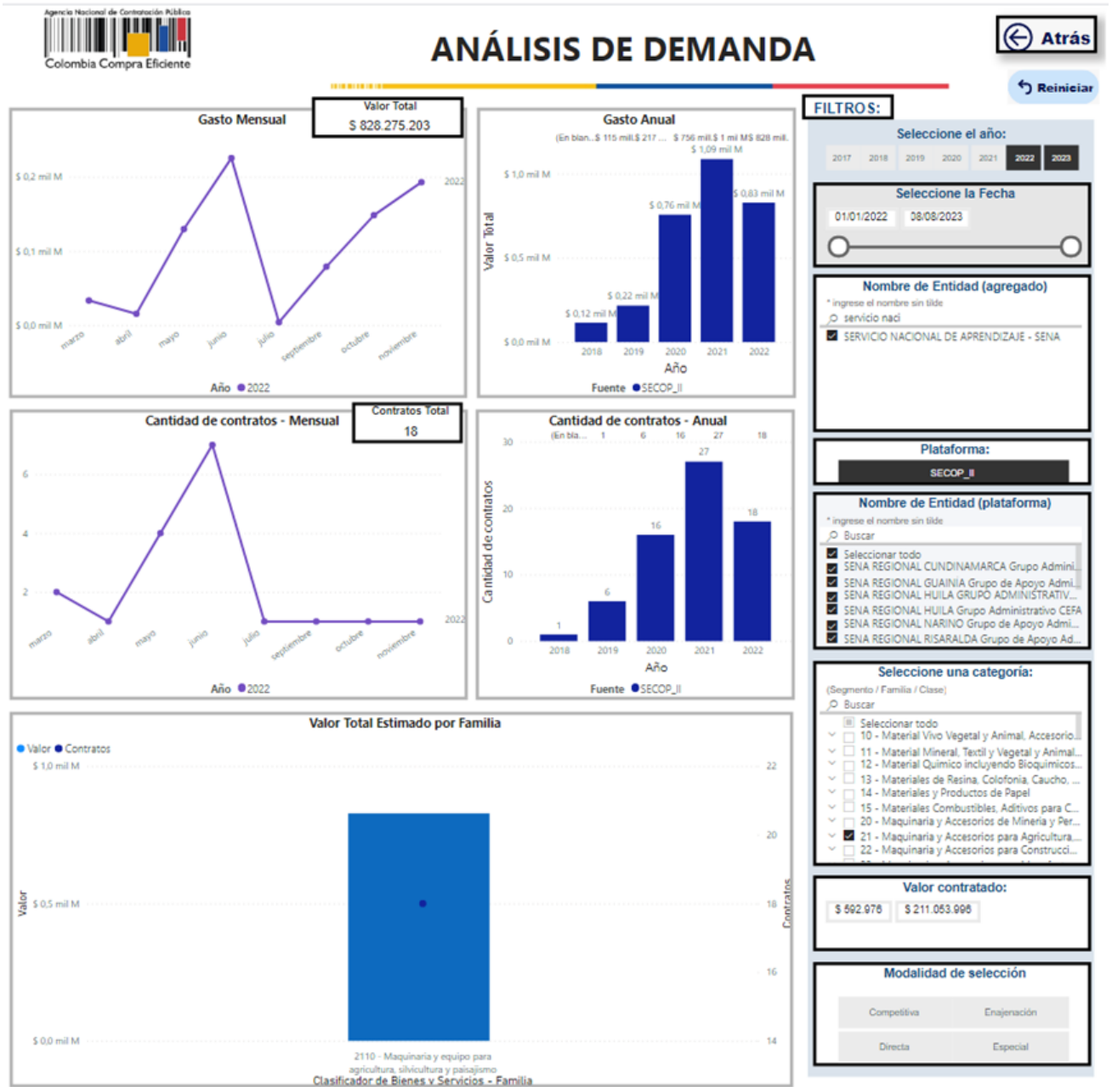
4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en el pasado no ha llevado a cabo proceso de esta índole, realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA con información del 2022 ya que la presente vigencia 2023 aun no presenta información.

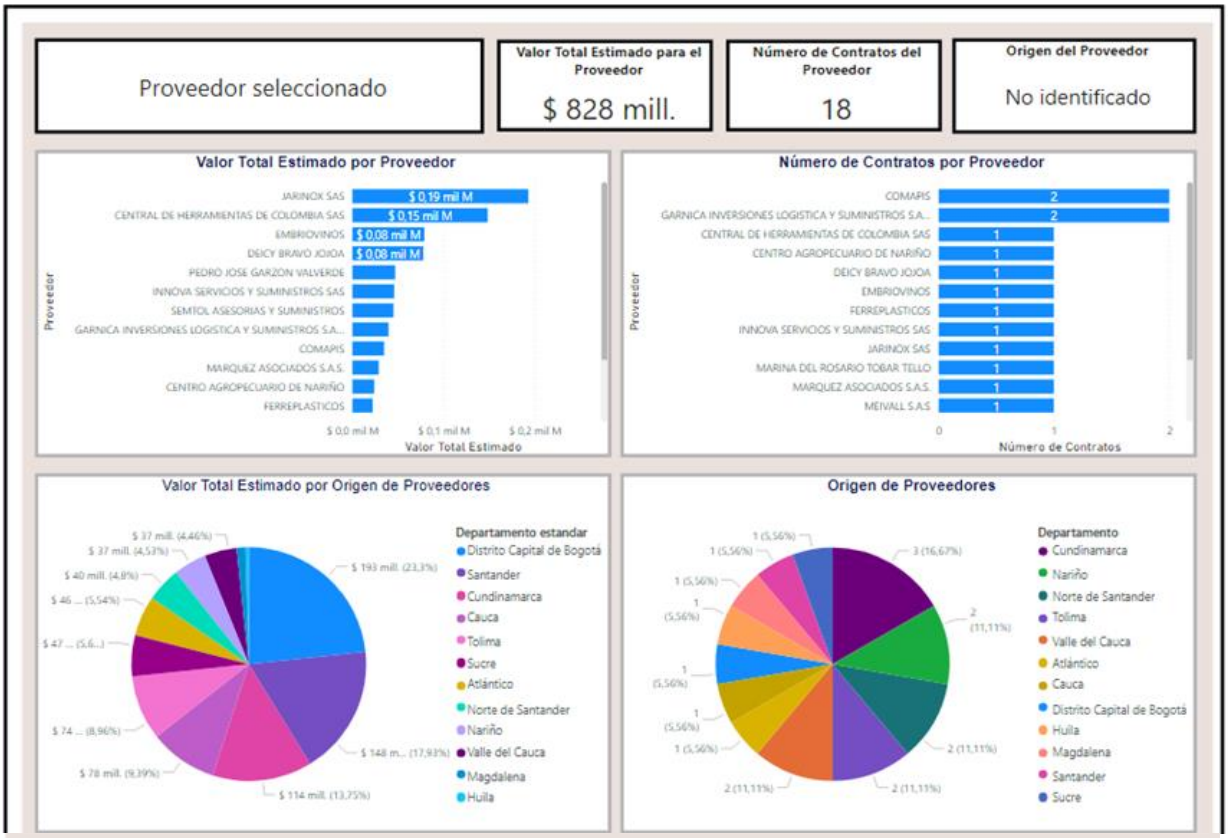
A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 21:

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	18	$ 828.275.203	100,00%	18	$ 828.275.203	100,00%
Total	18	$ 828.275.203	100,00%	18	$ 828.275.203	100,00%



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTRAS ENTIDADES

Teniendo en cuenta que no existen objetos contractuales similares celebrados en otros centros de formación, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP II, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

Es obligatorio establecer procesos del centro o del sena

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	4133.010.32.1.971-2021 (MÍNIMA CUANTÍA)	IPMC-DTOR-079-2021 (MÍNIMA CUANTÍA)
OBJETO DEL CONTRATO	Adquirir maquinaria y equipos de vivero para adelantar las actividades de mantenimiento de la red de viveros de Santiago de Cali.	Adquisición de equipos ahoyadoras y guadañas con su kit para la operación de la etapa de siembra y mantenimiento de individuos sembrados"
VALOR DEL CONTRATO	$22.910.739,00 COP	$24.284.600 COP
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, pagará al contratista el valor del contrato en UN SOLO PAGO, contra entrega de todos los elementos, entrada al almacén, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los doce (12) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) certificación de recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato; iii) certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que el pago queda subordinado a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
OBSERVACIÓN	Resulta necesario señalar, que el DAGMA, contrató el suministro por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, atendiendo a que en dicha compra se incluyen otros ítems; sin embargo existe un ítem con especificaciones similares a las del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, no obstante, conviene informar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.	Resulta necesario señalar, que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, contrató el suministro por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, atendiendo a que en dicha compra se incluyen otros ítems; sin embargo existe un ítem con especificaciones similares a las del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, no obstante, conviene informar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.

Como podemos observar la demanda del equipó ahoyador, en otras entidades, se ha contratado especialmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental con información a la fecha del 2023.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

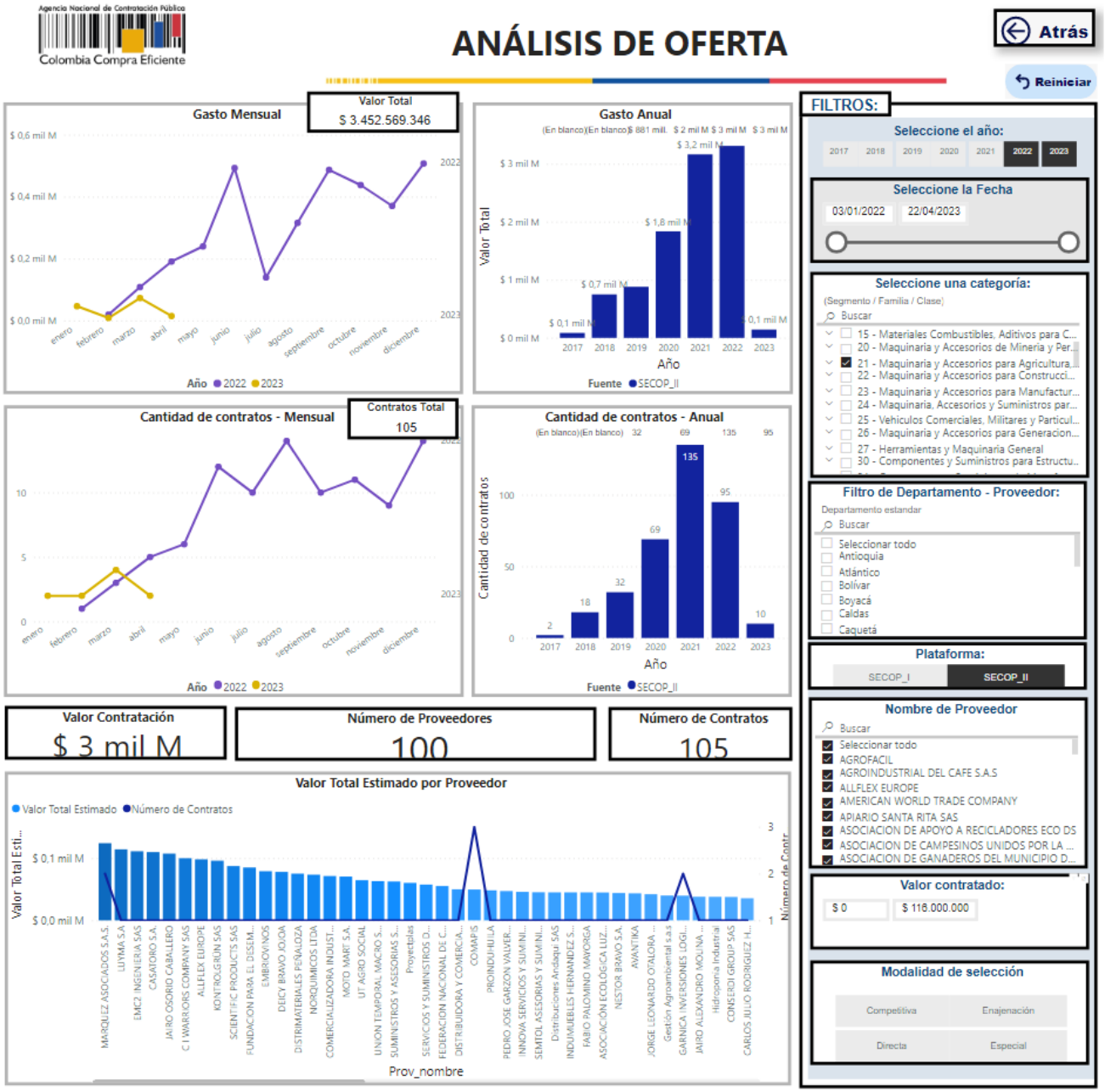
PROVEEDORES SECOP II

Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 26 posibles proveedores.

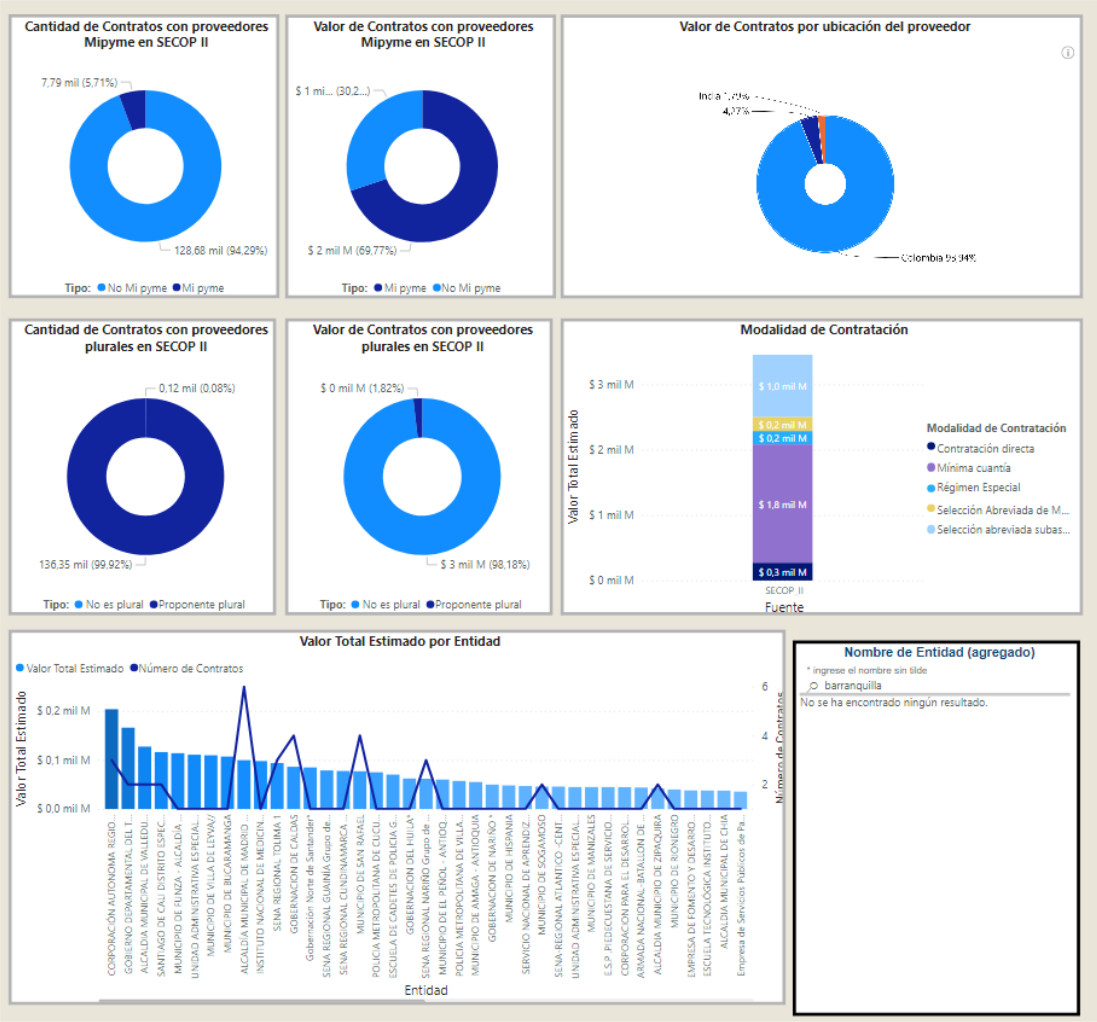


Se realiza el correspondiente análisis de la oferta, utilizando la herramienta metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información de proveedores para el Departamento del Huila.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	91	$ 3.260.220.406	94,43%	9	$ 113.941.133	3,30%	100	$ 3.374.161.539	97,73
2111 - Equipo de pesca y acuicultura	4	$ 49.281.300	1,43%	1	$ 29.126.507	0,84%	5	$ 78.407.807	2,27
Total	95	$ 3.309.501.706	95,86%	10	$ 143.067.640	4,14%	105	$ 3.452.569.346	100,00

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

6. ANEXOS

Estudio de mercado.
Cotizaciones
Análisis de cotizaciones.

Se expide en la Plata – Huila, a los 30 días del mes de mayo de 2023.

CÉSAR HUMBERTO CHÁVARRO PÉREZ
2023.05.31 09:33:43 -05'00'

Cesar Humberto Chavarro Pérez
Subdirectora de Centro (E)

Comité estructurador:

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Gestión Contractual

Aspecto Técnico: Edinson Ortega Martínez – Instructor (Comité)

Octavio Clavijo Cabrera - Instructor (Comité)

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental (Apoyo)

Revisó aspecto financiero: Nury Andrea Beltran Rojas- Apoyo Presupuesto (Apoyo)

Vobo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa (E)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta equipo agrícola ahoyador para proyecto SENNOVA de evaluación de suelos SGPS-10771-2023 el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 04 de mayo de 2023 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UND	CANTIDAD SOLICITADA
1	21101606	Maquina ahoyadora: Con intensidad de uso alta; cilindrada 36,6 CC; potencia 1,9 HP 1,4 Kw; freno automático; sistema antivibración; incluye: Barreno de longitud 70 cm, material hierro, acople rápido; Barrena punto de corazón con longitud de 660 mm, material hierro, acople rápido; Expansor de adaptador, longitud de 60 cm, material hierro, acople rápido; Juego de conversión de barrena que contiene	**UND**	**1**

		Portabrocas para brocas en espiral de hasta 13 mm Ø; 1 galón de aceite para motor 2 tiempos, mezcla 50-1; Kit de herramientas que contiene: 10 llaves con numeración escala, 1 martillo, 1 llave inglesa, 1 hombre solo, 1 alicate universal de 8 pulgadas, 1 destornillador de estrella, 1 destornillador de pala, 1 estuche de mano para las herramientas.		

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y

	presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente

	documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista:** • Entregar el equipo objeto del contrato con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, conforme a las marcas ofertadas, garantizando que sean de excelente, óptima y primera calidad, durabilidad, nuevas, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las respectivas normas y certificaciones de calidad y respaldo en garantías (Cuando aplique), no se aceptaran equipos o elementos adulterados, alterados, fraudulentos. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los materiales únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. • El riesgo y cuidado del equipo será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar el equipo debidamente empacado y protegido • Proveer elementos de óptima calidad. • El equipo debe cumplir con las normas de calidad • Restituir a su costa el equipo en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del equipo objeto del contrato, requerido por el SENA, también el riesgo y propiedad de éste hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de este. **Obligaciones específicas SST** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución

	del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución 692 de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. • Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). **Obligaciones específicas AMBIENTAL** • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y el manejo de los residuos de acuerdo con el nuevo código de colores de la resolución 2184 del 2019 que aplica a nivel nacional (Cuando aplique).
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio

TRABAJO PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, en los artículos 4, 10 y 17. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo

<table>
<tr><td></td><td>anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

• El proponente en el momento de la presentación de la oferta se le exigirá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F- 065)</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a</td></tr>
</table>

	la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

	1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y Circular No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 25 días de abril del 2023

CÉSAR HUMBERTO CHÁVARRO PÉREZ
2023.04.26 10:03:03 -05'00'

César Humberto Chavarro Pérez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: *Lida Fernanda Rivera Ledesma – Apoyo Contratación* Firmado digitalmente por LIDA FERNANDA RIVERA LEDESMA

Aspecto Técnico: *Edinson Ortega Martínez - Instructor (Comité)*

Octavio Clavijo Cabrera – Instructor (Comité)

Revisó Aspecto HySI: *Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Nury Beltran Vargas – Apoyo Presupuesto



Comsolidar
Nit.900082114-7

Neiva, mayo del 2023

Señor
Cesar Humberto Chavarro
Subdirector (e)
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
La Plata (H)
Hospital San Antonio de Padua La Plata - Huila

Asunto: COTIZACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO AGRÍCOLA AHOYADOR PARA PROYECTO SENNOVA DEL SENA CDATH

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Ahoyadora STIHL BT131 1,8hp, 36,3cm³, 10Kg motor 4-MIX , v equipada de serie con freno de barrena Ahoyadora con gran capacidad de arrastre para un solo operario, motor 4-MIX®, con bajo consumo de combustible, valores limitados de vibración y ruido, equipada de serie con freno de barrena Quickstop, sistema de filtro de aire de larga duración, apoyo acolchado. Hasta un 30% más en tiempo de trabajo. 4-MIX-Motor El motor 4 – MIX de 1,4 kW combina las ventajas de un motor de dos tiempos y cuatro tiempos- que es a la vez eficiente, suave y con mayor torque y potencia. Se produce menos emisiones y no necesita servicio de aceite. Freno de barrena automático QuickStop El exclusivo freno QuickStop es decisivo para la seguridad en el trabajo. Al atascarse la herramienta de perforación en el suelo durante el trabajo se detiene inmediatamente la broca y contacta la palanca con el muslo del operario. Una vez detenida la máquina, para desenroscar la barrena atascada sólo hay que girarla en sentido contrario a las agujas del reloj. Apoyo acolchado El gran apoyo acolchado permite un manejo más cómodo de la máquina, ya que el usuario apoya la pierna o el cuerpo durante el trabajo. Así se maneja la ahoyadora de forma exacta.	1	7.600.000	7.600.000

	Manillar de vibraciones reducidas El manillar de vibraciones reducidas permite un trabajo más cómodo y con menos esfuerzo. Además, el motor se encuentra separado de la empuñadura. Facilita el trabajo el periodos más largos. Filtro de aire larga duración Filtro de aire larga duración, que conjuntamente con el compensador integrado en el carburador garantiza un largo intervalo de mantenimiento Longitud con bastidor de porte: 400 mm Ancho con bastidor de porte: 530 mm Alto sin herramienta de perforar: 365 mm Sin combustible ni herramienta de perforar: 10 kg			
VALOR CON IVA				**7.600.000**

VALOR TOTAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.C.L ($ 7.600.000)

Cotización valida por 60 días.

Cordialmente,

RICARDO ARCINIEGAS NARANJO
Representante Legal Comsolidar
Cel. 3202323670
E-mail: comsolidarhuila@gmail.com

1 Sobre único

1.1 Solicitud Precotización	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

7.756.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	21101606	Maquina ahoyadora: Con intensidad de uso alta; cilindrada 36,6 CC; potencia 1,9 HP 1,4 Kw; freno automático; sistema antivibración; incluye: Barreno de longitud 70 cm, material hierro, acople rápido; Barrena punto de corazón con longitud de 660 mm, material hierro, acople rápido; Expansor de adaptador, longitud de 60 cm, material hierro, acople rápido; Juego de conversión de barrena que contiene Portabrocas para brocas en espiral de hasta 13 mm Ø; 1 galón de aceite para motor 2 tiempos, mezcla 50-1; Kit de herramientas que contiene: 10 llaves con numeración escala, 1 martillo, 1 llave inglesa, 1 hombre solo, 1 alicate universal de 8 pulgadas, 1 destornillador de estrella, 1 destornillador de pala, 1 estuche de mano para las herramientas.	1,00	UN		7.756.000,00	7.756.000,00

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila
Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial- INICIAL

Objeto: Entregar a título de venta equipo agrícola ahoyador para proyecto SENNOVA de evaluación de suelos SGPS-10771-2023 el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PRESUPUESTO OFICIAL EQUIPO AGRÍCOLA AHOYADOR PARA PROYECTO SENNOVA DE EVALUACIÓN DE SUELOS SGPS-10771-2023 CDATH - 2023				Presupuesto Oficial		1. Cotización 1 - Correo CDATH - COMSOLIDAR		2. Cotización 2 - SECOP II CDATH - JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA		DISPERSIÓN	OBSERVACIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Maquina ahoyadora: Con intensidad de uso alta; cilindrada 36,6 CC; potencia 1,9 HP 1,4 Kw; freno automático; sistema antivibración; incluye: Barreno de longitud 70 cm, material hierro, acople rápido; Barrena punto de corazón con longitud de 660 mm, material hierro, acople rápido; Expansor de adaptador, longitud de 60 cm, material hierro, acople rápido; Juego de conversión de barrena que contiene Portabrocas para brocas en espiral de hasta 13 mm Ø; 1 galón de aceite para motor 2 tiempos, mezcla 50-1; Kit de herramientas que contiene: 10 llaves con numeración escala, 1 martillo, 1 llave inglesa, 1 hombre solo, 1 alicate universal de 8 pulgadas, 1 destornillador de estrella, 1 destornillador de pala, 1 estuche de mano para las herramientas.	UN	1	$ 7.600.000	$ 7.600.000	7.600.000	7.600.000	7.756.000	7.756.000	2	Se toma menor valor entre la cotización 1-2 con una dispesión del 2%.
TOTAL					7.600.000		**7.600.000**		**7.756.000**		

La Plata 15 de mayo de 2023

Comité Estructurador

Proyectó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Gestión Contractual*

Aspecto Técnico: *Eddinson Ortega Martínez – Instructor (Comité)*

Octavio Clavijo Cobrera - Instructor (Comité

Revisó Aspecto SST: *Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo SST*

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental (Apoyo)

Revisó aspecto financiero: Nury Andrea Beltran Rojas- Apoyo Presupuesto (Apoyo)

Vobo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa